

ORDENANZA N° 5.704

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación complementaria de los servicios del señor **Alberto ALBAGLI**, D.N.I. 11.527.590, (autorizado por Ordenanza N° 4.544) por el término de un (1) año a partir del 01 de Abril de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007, para realizar tareas de chofer de motoniveladora y topadora para cubrir necesidades fuera del horario normal y bajo la supervisión de la Dirección de Corralón y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con una remuneración de bolsillo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1.050 del día de hoy

Villa María, 28 de Agosto de 2006

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho

